



Resolución Municipal N° 080/2011

á, 11 de febrero de 2011

VISTOS:

El Oficio Secretaría General Of. N° 2104/2010 del 09 de diciembre de 2010 recibido en Secretaría del H. Concejo Municipal el 20 de diciembre de 2010, en cumplimiento del Artículo 12° numeral 11) de la Ley de Municipalidades 2028, se remite a conocimiento y consideración del H. Concejo Municipal el expediente relacionado al Contrato N° 166/2010 referente a "Uso de superficie de terreno sobre un espacio de 7,71 Mts.2 ubicado en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús de la ciudad de Santa Cruz de la Sierra", suscrito con la Señora Ángela Aguilar Vda. de García, con cedula de identidad 1544474 sc.

CONSIDERANDO:

Que, la Señora Ángela Aguilar Vda. de García, con cedula de identidad 1544474 sc, solicita en fecha 21 de enero del 2001, espacio para mausoleo en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, cumpliendo con las exigencias requeridas por la Ordenanza Municipal 27/1990.

Que, existe Informe Técnico del Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, donde se detalla la respectiva verificación del predio solicitado, dando a conocer sobre su ubicación dentro del cementerio y su aprobación por estar las medidas y el diseño al espacio solicitado, no afectando ningún área verde y tampoco invadiendo algún pasillo.

Que, se pagó la suma indicada en la Liquidación por pago de uso de suelo N° 246/2005 y en la liquidación por reintegro 040/2010, elaboradas por la Dirección de Cementerios Municipales, mediante Formulario OMA 02/06008 de Ingresos por tasas de aranceles y servicios municipales N° 0106924 y 0283302 respectivamente.

Que, se dicta Resolución Administrativa N° 917/2010, del 02 de diciembre de 2010, donde se resuelve **ADJUDICAR** en concesión por el tiempo de **TREINTA AÑOS (30)**, a ser computados a partir de la firma del contrato, debidamente estipulado en el contrato de uso de superficie, en favor de la señora Ángela Aguilar Vda. de García, con cedula de identidad 1544474 sc, de un lote de terreno para mausoleo de 7,71 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, ordenando además, que Asesoría legal de la Dirección de Cementerios Municipales, la elaboración del respectivo contrato previa verificación del cumplimiento de todos y cada uno de los requisitos exigidos por las Ordenanzas Municipales vigentes relacionadas con los aspectos técnicos, legales y financieros.

Que, se evacúa el Informe Legal DCM/CI 457/2010, dando cumplimiento a la Resolución Administrativa N° 917/2010, en el que se recomienda **DAR CURSO** a la solicitud de adjudicación de terreno para mausoleo a favor de la señora Ángela Aguilar Vda. de García, por haberse cumplido la tramitación de rigor y pago del precio establecido. Por lo que se elabora el respectivo Contrato de Uso de Superficie N° 166/2010.

POR TANTO:

El H. Concejo Municipal de Santa Cruz de la Sierra en uso de las legítimas atribuciones que le confieren la Constitución Política del Estado, la Ley de Municipalidades y demás normas vigentes en Sesión Ordinaria de fecha 11 de febrero del 2011, dicta la siguiente:

RESOLUCIÓN

Artículo Primero.- Se **APRUEBA** el Contrato No. 166/2010 referente al Uso de Superficie para mausoleo, que se adjudica por el tiempo de 30 años, a partir de la firma del mismo, a favor la señora Ángela Aguilar Vda. de García, con Cedula de Identidad 1544474 sc, sobre un espacio



de terreno para Mausoleo, de 7,71 Mts.2 ubicados en el Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús, con las siguientes dimensiones y colindancias:

- Área Total: 7,71 metros cuadrados, con 3,00 metros de frente por 2,57 metros de profundidad.
- Ubicación: Bloque 1 (B-1), Pasillo 5 (P-5), lado izquierdo (L-1), sector Nor-Este del Cementerio Municipal Sagrado Corazón de Jesús.
- Distrito Municipal n.- 10, UV. 108.
- Colindancias: Al Norte-Este con pasillo municipal (P-5), (B-1), (L-1), (3,00 metros); al Sur -Oeste con Mausoleos del mismo bloque (3,00 metros); al Nor-Oeste con Mausoleos del mismo bloque (2,57 metros); al Sur - Este con mausoleo del mismo bloque (2,57 metros).

Artículo Segundo.- El Ejecutivo Municipal, queda encargado de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución Municipal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


Lic. Maria Yanine Parada de Mercado
CONCEJALA SECRETARIA a.i.


Sra. Ma. Desirée Bravo Monasterio
CONCEJALA PRESIDENTA